

Circular Nro. MT-MT-2020-0003-C

Quito, 30 de diciembre de 2020

Asunto: Información importante para el sector turístico conforme resolución de COE Nacional de 21 de diciembre de 2020

Señores

Representantes / Propietarios de Establecimientos Turísticos de Alojamiento

De mi consideración:

El Ministerio de Turismo comparte el siguiente comunicado que es de particular relevancia para el desarrollo de las actividades del sector turístico, en el marco del Estado de Excepción. Esta información tiene como base la Resolución del 21 de diciembre de 2020 del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE).

AFORO DEL 30% EN ÁREAS COMUNES DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

Los alojamientos turísticos que cuenten con Registro de Turismo y Licencia de Funcionamiento del respectivo gobierno local pueden operar con un aforo de hasta el 30% en cualquiera de sus áreas comunes en la que se haya implementado el servicio de alimentos y bebidas (montaje tipo restaurante) y se cumplan con los protocolos de bioseguridad.

Se entiende por áreas comunes a los salones, terrazas, restaurantes y cafeterías que formen parte de la infraestructura de los alojamientos turísticos.

MOVILIZACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR TURÍSTICO

Los trabajadores del sector turístico (específicamente de establecimientos que cuenten con Registro de Turismo y Licencia de Funcionamiento del respectivo gobierno local), pueden movilizarse durante el período de toque de queda exclusivamente para atender sus actividades laborales. Es decir: desde sus hogares hacia sus lugares de trabajo y viceversa. Para ello, deben contar con cualquiera de los siguientes documentos habilitantes, según el caso: copia del RUC del establecimiento, copia del RISE del establecimiento, guías de remisión y/o credencial de la empresa o certificación laboral que indique su horario de trabajo. Dicha movilización puede llevarse a cabo en cualquier tipo de transporte público o privado.

HORARIOS PARA RESTAURANTES Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO

Los establecimientos de alojamiento turístico que cuenten con Registro de Turismo y Licencia de Funcionamiento del respectivo gobierno local y que mantengan como parte de su infraestructura restaurantes y servicios complementarios, pueden funcionar durante el toque de queda para atender a sus huéspedes y clientes exclusivamente dentro

Circular Nro. MT-MT-2020-0003-C

Quito, 30 de diciembre de 2020

de sus instalaciones, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

MOVILIZACIÓN DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO

La circulación de personas que se están movilizándose desde o hacia los aeropuertos del país durante las horas del toque de queda o en los días de restricción vehicular, se posibilita exclusivamente con la presentación del boleto aéreo y el documento de identificación del pasajero, de forma física o digital. Estos documentos también justificarán la movilización de las personas acompañantes o medios de transporte público o privado que los trasladen exclusivamente hacia o desde el aeropuerto. Esto se aplica para la movilización entre domicilios o establecimientos de alojamiento turístico que cuenten con Registro de Turismo y Licencia de Funcionamiento del respectivo gobierno local y terminales aéreas; y viceversa.

Ante cualquier incidente, la ciudadanía podrá reportar el hecho al ECU 911 donde se verificará la situación.

Agradezco que esta información sea puesta en conocimiento de sus agremiados y del sector turístico en general.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ricardo Xavier Zambrano Pereira
MINISTRO DE TURISMO, SUBROGANTE

Copia:

Señor
André Obiol
Presidente
ASOCIACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR - AHOTEC

Señora
Carla Paola Cárdenas Ramírez
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

Doctor
Norman Bock Torres
Presidente Ejecutivo
ASOCIACIÓN DE HOTELES DE QUITO METROPOLITANO - HQM





Circular Nro. MT-MT-2020-0003-C

Quito, 30 de diciembre de 2020

Señora
Gloria Gallardo
Presidenta del Directorio
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO Y PROMOCIÓN CÍVICA DE
GUAYAQUIL

Señor Ingeniero
Juan Ernesto Zapata Silva
Director General
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

gr/pc

